JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

REF. : AUTORIZA A ENTIDAD QUE INDICA PARA AUMENTAR PLAZO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 2593

VALPARAÍSO, 06 AGO. 2013

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.641 Ley de presupuesto del sector público para el año 2013; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley Nº 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001 y N° 015/191 de fecha 7 de diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución exenta N° 015/3363 de fecha 16 de agosto de 2012 y resolución N°015/3030 de fecha 20 de julio de 2012, respectivamente, de la Directora Regional de la Junji; Informe Técnico de aumento de plazo para ejecución de obras, de fecha 29 de julio de 2013, suscrito por el Inspector Técnico de la Obra, Rolando Monsalvez Caamaño, y demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, para el presente año el Nivel Central ha programado reponer Jardines Infantiles de esta región, entre los que se cuenta el Jardín Infantil "Pulgarcito" de Valparaíso.

2.- Que, para tal efecto, se dictó la resolución exenta N° 015/3363 de fecha 16 de agosto de 2012, por medio de la cual se procedió a la contratación de las obras, del contratista **EDUARDO TORREBLANCA COMPAÑÍA LIMITADA O EDUARDO TORREBLANCA Y CIA LTDA.,** RUT N° 77.933.480 – 5, representada legalmente por don **EDUARDO ENRIQUE TORREBLANCA MATURANA**, cédula nacional de identidad Nº 12.173.480 – K, ambos domiciliados en calle Freire N° 406, Comuna de Quillota.

3.- Que, con fecha 27 de agosto de 2012, este servicio procedió a suscribir el contrato de obra con la empresa contratada, aprobado por medio de la resolución N° 015/512 de fecha 3 de septiembre de 2012.

4.- Que, con fecha 7 de junio de 2013, el contratista presenta cartas en las cuales solicita aumento de plazo por trabajos imprevistos en el jardín "Pulgarcito", precedentemente individualizado, de la comuna de Valparaíso, en 95 días corridos.

5.- Que, el ITO, Rolando Monsalvez Caamaño, mediante Informe Técnico de fecha 29 de julio de 2013, acepta parcialmente la solicitud de prórroga en los términos que indica atendido que los hechos que fundan la petición no son imputables al contratista, en este caso, traslado de materiales didácticos existentes en dependencias del jardín, lo que retrasó la obtención del permiso de desratización; el jardín no contaba con recepción definitiva lo

que demoró la obtención del permiso de edificación; demora en la ejecución de los trabajos por frente de mal tiempo que afectó a la zona central del país; retraso en la obtención del permiso de edificación.

6.- Que, corresponde se regularice administrativamente lo anterior, mediante la dictación del pertinente acto administrativo de rigor.

R E S U E L V O:

1.- **AUTORIZASE** el aumento de plazo de entrega de obras, en 63 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo primitivo, según informe favorable que forma parte integrante de esta resolución exenta del ITO, Rolando Monsalvez Caamaño, solicitada por el contratista **EDUARDO TORREBLANCA COMPAÑÍA LIMITADA O EDUARDO TORREBLANCA Y CIA LTDA.,** RUT N° 77.933.480 – 5, quien fue contratado para ejecutar obras de reposición del jardín de "Pulgarcito", comuna de Valparaíso, de la Región de Valparaíso.

2.- **REQUIERASE** al contratista nueva garantía, sólo en el caso que la garantía cursada no caucione la extensión de término otorgado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAÍSO

EMM/DML/DMA/SJP/amm.

DISTRIBUCION:

- Unidad Jurídica (2).
- Peticionario.
- Unidad de Infraestructura (2).
- Oficina de Partes (originales).